



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de mayo de 2025.

VISTO: La Resolución Ejecutiva Directoral N° 236-2024-DIRESA-HRM/DE, Resolución Ejecutiva Directoral N° 340-2024-DIRESA-HRM/DE, Acta N° 005-2025 de fecha 14 de mayo de 2025, Memorandum N° 684-2025-DIRESA-HRM/01, de fecha 14 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 37° de la precitada ley, señala que, los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgo relacionado con los agentes ambientales físico, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, por otro lado, el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que el Director Médico de los Establecimientos de Salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud;

Que, asimismo, el artículo 51° del mismo cuerpo normativo, establece que, son considerados establecimientos con internamiento aquellos que brindan atención integral, general o especializada al paciente agudo o crónico, y que, para realizar atenciones o procedimientos clínicos o quirúrgicos, con fines diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación, requieren permanencia y necesidad de soporte asistencial por más de doce (12) horas por su grado de dependencia o riesgo;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N° 340-2024-DIRESA-HRM/DE, de fecha 21 de noviembre de 2024, se resuelve modificar la Resolución Ejecutiva Directoral N° 235-2024-DIRESA-HRM/DE y aprobar la nueva distribución de camas por departamento y servicios;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N° 236-2024-DIRESA-HRM/DE, de fecha 31 de julio de 2024, se resuelve aprobar la distribución de camas de Cuidados Críticos;

Que, mediante Acta N° 005-2025 de fecha 14 de mayo de 2025, los representantes de las diversas áreas involucradas del Hospital Regional de Moquegua, aprueban la nueva distribución de camas del Hospital Regional de Moquegua, de la siguiente manera: Departamento de Medicina con 23 camas (Servicio de Medicina con 16 camas y Salud Mental con 07 camas); servicios y cuidados críticos: unidad de Cuidados intensivo con 06 camas, unidad de cuidados intensivos neonatales con 03 incubadoras y unidad de cuidados intermedios 02 camas.

Que, con Memorandum N° 684-2025-DIRESA-HRM/01 de fecha 14 de mayo de 2025, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, en mérito al Acta N° 005, solicita la elaboración del acto resolutorio de distribución de camas del Hospital Regional de Moquegua;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de mayo de 2025.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la distribución de camas hospitalarias del Hospital Regional de Moquegua, por departamento y servicio, conforme al siguiente detalle:

DEPARTAMENTOS	SERVICIOS	CANTIDAD DE CAMAS	SUD TOTAL DE CAMAS
DEPARTAMENTO DE MEDICINA	MEDICINA	16	23
	SALUD MENTAL	07	
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA	CIRUGÍA GENERAL	09	25
	CIRUGÍA ESPECIALIDADES	16	
DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA	PEDIATRÍA	08	14
	NEONATOLOGÍA	06	
DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA	OBSTETRICIA	16	22
	GINECOLOGÍA	06	
TOTAL DE CAMAS			84

Artículo 2°.- APROBAR la distribución de camas en Áreas Críticas del Hospital Regional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO	SERVICIOS	ÁREAS CRÍTICAS	CANTIDAD DE CAMAS	SUD TOTAL DE CAMAS
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA	SERVICIO DE EMERGENCIA	TRAUMA SHOCK	03	25
		OBSERVACIÓN VARONES	06	
		OBSERVACIÓN MUJERES	08	
		OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	08	
	SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	06	09
		UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL	03	
		UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS	02	02
TOTAL			36	

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Directoral N° 236-2024-DIRESA-HRM/DE, la Resolución Ejecutiva Directoral N° 340-2024-DIRESA-HRM/DE y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, **REMÍTASE** la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

KVVM/DE
JCMH/AL
(01) ADMINISTRACION
(01) U. CALIDAD
(01) D. CIRUGIA
(01) D. MEDICINA
(01) D. GINECO-OBSTETRICIA
(01) D. PEDIATRIA
(01) D. EMERGENCIA
(01) ESTADISTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.C. KOKENSON VALENTIN VILCA MAQUERA
C.M.P. 036793 RNE 024985
DIRECTOR EJECUTIVO